



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

002-2008

PRODUCCIÓN TÉCNICA DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN

MAYO DE 2008

SANTIAGO DE CALI

Página 1 de 64



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás decretos reglamentarios, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co.



1. DISPOSICIONES GENERALES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Contraloría Departamental del Valle, las cuales se contienen en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y especificaciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 1993, el Decreto 066 de 2008 y demás que los complementen, y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras y demás elementos que influyan directa e indirectamente para el cumplimiento del objeto contractual.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página Web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca: www.contraloriavalledelcauca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.contratos.gov.co.

La Contraloría invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente contratación. La Contraloría suministrará toda la información y documentación pertinente que no este publicada en su página WEB ó en el SECOP; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código Contencioso Administrativo (Capítulo IV Título 1, Artículo 17 y siguientes).

En caso de que exista alguna diferencia entre la versión impresa en los pliegos de condiciones y el texto del mismo publicado en Internet, únicamente se tendrá en cuenta lo establecido en el documento impreso (copia dura), que será el que

Página 3 de 64



compromete a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para todos los efectos legales.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades para contratar a quien ofrezca mejores condiciones, el servicio de producción técnica del programa institucional de televisión “Patrimonio Regional”.

El proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección, deberá realizar la producción técnica de **29 programas institucionales**, equivalente a 348 horas anuales de grabación (12 horas semanales), 203 horas anuales de edición (7 semanales), diseño y edición de cortinillas y cabezotes del programa ((un diseño a total satisfacción para ser la imagen permanente del programa), 87casetes anuales de MDV (3 semanales) y maquillaje en set.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Equipo de grabación:

- **Cámara de video:** Digital 3 CCD, grabación en definición estándar en formato profesional MDV O HD, con lente a partir de zoom 16 x – Intercambiable.

-**Kit de luces:** DP, Tota, luz manual, difusores, 3000 vatios de luz.

- **Equipo de audio:** Dos (2) micrófonos Shure, Boom con caña, Dos (2) micrófonos de solapa.

-**Edición:** Digital No lineal, Adobe Premiere pro, con plataforma de software de diseño y animación en Corel Draw, foto shop y flash.



Se requiere un día y medio de grabación semanal, que se distribuirán así: Un (1) día para la grabación de notas periodísticas y medio día para la grabación de la presentación y entrevistas en set, Para un total de 12 horas semanales de grabación.

La edición comprende semanalmente: La selección y montaje de notas, presentaciones y entrevistas (7 horas semanales). En la musicalización se debe contar con música directa o incidental, y contar con la autorización para utilizarla.

Cabezote y cortinillas: Estos deben obedecer a las características determinadas por la entidad y a la imagen del programa considerando Nombre, Slogan y colores institucionales y deben estar listos para ser incluidos a partir de la primera edición.

El servicio de producción técnica incluye la entrega semanal del master de cada programa en MDV Y DVD.

Talentos del Proyecto:

- Un Camarógrafo
- Un asistente de cámara
- Un editor
- Un maquillador

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación objeto de la presente convocatoria es de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$32.000.000)**, valor en el cual están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual, para lo cual en el presupuesto de la Contraloría Departamental del Valle, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado No. 2008000119 de abril 24 de 2008, expedido por la Contralora Auxiliar para Recursos Físicos y Financieros, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Código de Apropriación 212207, Comunicaciones y Transporte.



Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2008, contado a partir de la aprobación de la garantía única que se exija en el respectivo contrato.

2.4 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte de la ejecución del presente contrato en pesos colombianos, por periodos mensuales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura que detalle los programas realizados, acompañada de la acreditación del cumplimiento requerido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

2.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008, y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.



Al contrato resultante de este proceso, le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

2.6 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que no esté publicada en la página web del portal único de contratación: www.contratos.gov.co. O en la página www.contraloriavalledelcauca.gov.co.

2.7 DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los consorcios.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.



Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

2.8 IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando la Contraloría estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.



2.9 MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

2.10 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente y a riesgo de éste. La Contraloría en ningún caso será responsable de los mismos.

2.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual se entiende aceptado con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.12 SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.



2.13 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca debe enviarse a:

Contraloría Departamental del Valle del Cauca
Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001-2008
Edificio de la Gobernación Piso 6 Carrera 9ª y 10ª
Santiago de Cali

La correspondencia deberá radicarse en la ventanilla única de la Contraloría CACCI, en la citada dirección.

2.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas podrán consultar los pliegos de condiciones, en el portal de contratación definido por la Nación (SECOP): www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.contraloriavalledelcauca.gov.co.

2.15 PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA

La Contraloría publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 066 de 2008.

2.16 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Contraloría publicará el texto definitivo del pliego de condiciones, documentos previos, adendas y demás actos administrativos resultantes del proceso en el portal de contratación definido por la Nación (SECOP): www.contratos.gov.co, conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 0066 de 2008, y en la página web de la Entidad www.contraloriavalledelcauca.gov.co.



2.17 INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE OFERENTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Decreto 066 del 2008, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades podrán inscribirse en la página web de la Contraloría www.contraloriavalledelcauca.gov.co, a partir de la publicación de los pliegos definitivos y hasta la fecha y hora fijada en el cronograma. Quienes se inscriban extemporáneamente, bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el pliego, no serán tenidos en cuenta en el sorteo.

2.18 AUDIENCIA DE SORTEO

1. Para la selección de la lista de oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas en la página web de la Contraloría www.contraloriavalledelcauca.gov.co y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos. Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.
2. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, el sistema listará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos.
3. La Contraloría seleccionará las diez personas naturales o jurídicas que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas del 1 al n, según el listado de personas inscritas previamente.
4. El listado de inscritos personas naturales y jurídicas se leerá en presencia de todos los asistentes de acuerdo al número de inscritos se enumerarán las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez



verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.

5. Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Internet de la Contraloría www.contraloriavalledelcauca.gov.co se entenderán notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

6. La reunión pública del sorteo estará a cargo de la Contralora Auxiliar para Gestión Humana y Financiera; igualmente ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina Asesora de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

2.19 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al correo electrónico www.contraloriavalledelcauca.gov.co HASTA DOS (2) DÍAS HÁBILES ANTES DEL CIERRE hasta las 4:00 P.M. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo, que serán publicadas en www.contraloriavalledelcauca.gov.co y en el portal de contratación definido por la Nación www.contratos.gov.co.



La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de la propuesta.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

2.20 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se entregarán en la ventanilla única de la Contraloría CACCI, Ubicada en el piso 6º del edificio de la Gobernación del Valle, de la ciudad de Santiago de Cali, dentro del término que se fije en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

Para el efecto La Contraloría llevará un registro de control de las ofertas recibidas, en el cual se registrarán esas de manera consecutiva, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del oferente
- Fecha
- Hora
- Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula
- Fax, teléfono y correo electrónico

La Contraloría no asumirá ninguna responsabilidad, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada.



2.21 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en acto especial, en la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado, en la Contraloría Auxiliar para Recursos Físicos y Financieros, ubicada en el piso sexto del Edificio de la Gobernación, de lo cual se levantará un acta con los asistentes en la que conste:

- Nombre del oferente y nombre del representante legal
- Valor de la propuesta
- Póliza de seriedad de la oferta
- Número de folios del original
- Valor de la propuesta económica
- Las observaciones de los asistentes a la diligencia

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, por los proponentes y por quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por autoridad competente, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

2.21 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas; en consecuencia los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL.

2.22 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir, al momento del acto de apertura de las ofertas, al representante legal o la persona



autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.23 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de contratación directa, es de uno (1); Se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

2.24 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y de las condiciones de experiencia, como la evaluación de los factores técnicos y económicos de los proponentes, así como para solicitar a éstos las aclaraciones y explicaciones que se consideren indispensables, será de un (1) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre, de acuerdo con el cronograma.

Dentro de este plazo la Contraloría podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirven para completar las propuestas.

Igualmente, durante este plazo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.



2.25 ADJUDICACIÓN

Una vez la Contraloría haya realizado la correspondiente evaluación de las ofertas, procederá a realizar la adjudicación del contrato.

Dicha adjudicación se hará mediante Resolución motivada el día de de 2008 al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 066 de 2008, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

La Contraloría adjudicará el presente proceso contractual en forma total, es decir, a un (1) solo proponente.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Contraloría y al adjudicatario.

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.1 Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y reunir los requisitos en él exigidos.

3.1.2 La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia, debidamente legajadas y numeradas, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de la contratación directa, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: original o copia.



En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Contraloría se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2.- En caso de presentarse diferencias entre el original de la propuesta y sus copias, se tendrá en cuenta lo establecido en la propuesta original.

3.1.3 Las propuestas deben ser radicadas en ventanilla única de la Contraloría CACCI, Edificio de la Gobernación Piso 6 Carrera 9ª y 10ª, Santiago de Cali, entre las fechas y hora establecidas en el cronograma.

Se tendrá como fecha y hora de recepción, la marcada por el reloj electrónico de la ventanilla única CACCI de la Contraloría Departamental.

La propuesta se identificará así:



En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

**Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA
EDIFICIO GOBERNACION DEL VALLE Piso 6º
CALI
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 002-
2008
Objeto: “PRODUCCIÓN TECNICA DEL PROGRAMA PATRIMONIO
REGIONAL”.**

3.1.4 No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico.

3.1.5 Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

3.1.8 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

3.2 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:



3.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, será diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

3.2.2 Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con el cual los proponentes acreditarán:

- a) Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
- b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
- c) Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.



Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, estos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar a la oferta el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría.
- c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Si se trata de una persona natural y comerciante, el proponente debe anexar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas, que comprueben:

- a) Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la contratación.



- b) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato.
- c) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- d) Cumplimiento de la reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Los extranjeros que soliciten la aplicación de tal tratamiento, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2.3 Autorización para contratar

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

3.2.4 Copia del Registro Único Tributario



3.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía y libreta Militar

La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, varón, mayor de edad y menor de cincuenta años, deberá anexar a la oferta fotocopia de la libreta militar.

3.2.6 Formato único de hoja de vida

3.2.7 Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales

El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalada en la Ley 789 de 2002, “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.



3.2.8 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar e(en original Anexo 2 y 3) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en la cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría.
- b) Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3.2.9 Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá garantizarse mediante garantía de seriedad, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o a través de una garantía bancaria, a costa del proponente y a favor de la CONTALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.



Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto descrito en los presentes pliegos de condiciones, la Contraloría, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido por la misma, presente el documento en los términos exigidos; si el oferente no la presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la propuesta.

La Contraloría hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se allane a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a La Contraloría de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, La Contraloría podrá cobrar por jurisdicción coactiva, ejecutivamente el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la



propuesta constituye aceptación plena del proponente de todas las condiciones del presente pliego.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, La Contraloría podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

3.2.10. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la anualidad 2007

El oferente debe presentar con su propuesta el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias o Resultados de 2007, debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal.

3.2.11 Copia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal

3.2.12 Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional del contador y Revisor Fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados

3.2.13 Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios de 2006, si estuviere obligado a presentar

3.2.14 Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.



3.2.15 Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República

3.2.16 Oferta económica

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando el Anexo No. 4.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada.

3.2.17 Certificaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones de experiencia

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones.

3.2.18 Certificación en que conste el personal ofrecido para la prestación del servicio, indicando si es nacional o extranjero.

3.3 CONDICIONES DEL PROPONENTE

3.3.1 Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.



Todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben cumplir con la inscripción en todos los grupos y especialidades requeridos.

3.3.2 Experiencia específica

Por experiencia específica para efectos de la presente invitación se entiende la adquirida en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente convocatoria. Para el efecto el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 5.

La experiencia específica se actualizará a SMMLV del año 2008, y se acreditará así:

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres (3) años, en contratos ejecutados con entidades privadas o públicas cuyo objeto corresponda a la producción técnica de programas televisivos o similares.

Las certificaciones deben permitir la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato, incluidos adicionales y modificaciones.

La certificación debe estar suscrita por el supervisor del contrato o el representante legal del Contratante.



Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

3.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Contraloría no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas, en los siguientes casos:

3.4.1 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

3.4.2 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

3.4.3 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.4.4 Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

3.4.5 En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas) sólo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

3.4.6 Cuando el proponente no presente oferta económica

3.4.7 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.



3.4.8 Cuando la propuesta sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

3.4.9 Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

3.4.10 Cuando el proponente, no obstante serle solicitada, no anexa la garantía de seriedad de la propuesta o cuando ésta no cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 3.2.9 y el proponente no la modificó en los términos requeridos.

3.4.11 Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.

3.4.12 Si durante el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes, éstos no aportan la documentación o aclaraciones requeridas por la contraloría, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

3.4.13 Cuando en la evaluación financiera se encuentre que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio de conformidad con la legislación comercial.

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por escrito cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimientos más favorable a la



Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

4.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

Los estudios jurídicos y técnicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán de acuerdo al cronograma establecido.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en la evaluación jurídica la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación económica y técnica (Experiencia y de Aseguramiento de la Calidad), los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, distribuidos entre los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
1.ECONÓMICOS (PRECIO)	700
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL	300
TOTAL	1000

4.2.1 Verificación Jurídica

Comprende el análisis que hará la Oficina Asesora Jurídica para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.



El análisis de los documentos solicitados, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

4.2.2 Análisis de la capacidad financiera de los proponentes

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.2.2.1 Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Se tendrán en cuenta las propuestas cuyo resultado sea igual o superior a cero punto setenta y cinco (0.75), para el año reportado.

4.2.2.2 Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Se tendrán en cuenta las propuestas cuyo resultado sea igual o inferior al 50% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

Nota: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, para la verificación se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

4.2.3 Verificación de cumplimiento de las condiciones de experiencia



Para la verificación de este criterio se hará una sumatoria de los valores de contratos ejecutados que se detallen en el Anexo, los cuales deben tener una cuantía equivalente al 100% del presupuesto oficial estimado para la contratación, incluido IVA. Se considera como no habilitada la propuesta que no alcance ese porcentaje.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: (Calificación máxima: 700 puntos)

La Contraloría evaluará el precio de la ofertas así:

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor precio, es decir 700 puntos, el 100% a la propuesta más económica y a las demás oferta se les asignará un puntaje descendiente, aplicando una regla de tres simple.

4.3.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL: (Calificación máxima: 300 puntos)

Experiencia de las personas requeridas para la producción del programa: Camarógrafo, Asistente, Editor, Maquillador.

Con la propuesta se deben entregar las hojas de vida del personal requerido para la producción y edición del programa.

Al proponente que presente todo el equipo humano con la experiencia mínima de tres (3) años, se le darán 300 puntos; a los demás proponentes que presenten su equipo humano con experiencia menor de tres (3) años se les dará puntaje proporcional.



4.5. PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN

Establecidas las calificaciones anteriores (parciales), el porcentaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas, atendiendo la siguiente formula:

$$T = P + TP$$

$$T = \text{PUNTAJE TOTAL FINAL } 100\%$$

$$P = \text{PRECIO}$$

$$TP = \text{TRAYECTORIA PROFESIONAL}$$

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, la Contraloría seleccionará al oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

- Quien haya ofrecido un menor precio en su oferta.
- Si aún continúa el empate, se seleccionara la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el componente de Trayectoria Profesional.
- Si se mantiene el empate, sorteo de acuerdo al siguiente procedimiento: La Contraloría, a través del Contralor, determinará el ganador a través del sistema de balota. Este sistema consiste en introducir en bolsa, un número de balotas igual al número de oferentes empatados con variante de éstas, una (1) en color negro, y las demás blancas; se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y a quien corresponda la negra, será el favorecido.



5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado en primer lugar, éste deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la Contraloría procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En este evento, la Contraloría, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado. En este evento, la Contraloría, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección, se perfeccionará con la firma de las partes.



7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista presentará a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

a) Garantía única que ampare:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

b) Recibo de pago de publicación en la Gaceta Departamental.

8. IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES

Correrán por cuenta del contratista favorecido, todos los impuestos y obligaciones a su cargo, así como las erogaciones que deba realizar para efectos de suscribir y perfeccionar el contrato, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, entre otros. La Contraloría bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos u obligación a su cargo que se deriven del contrato.

La Contraloría deducirá de cada pago el valor del Impuesto de Renta (retención en la fuente) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.



9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Contraloría hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato que faltare por ejecutar y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Contraloría, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

10. INTERVENTORIA

la Contraloría ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto de la presente contratación a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la Contraloría un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Contraloría.



La Contraloría podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

11. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin el previo consentimiento escrito de la Contraloría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Contractual, dentro de los dos meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado o las partes no logren un acuerdo respecto del contenido de ésta, La Contraloría procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí misma el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.



14. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Se entenderá que la Contraloría es el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el programa “Patrimonio Regional.

Los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de los programas le pertenecen a la Contraloría.

La Contraloría entregará el correspondiente crédito de producción.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

14.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Contraloría, y de conformidad con la propuesta presentada.

14.2 Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca al entrar en ejecución el mismo.

14.3 Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

14.4 Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato, serán escogidos por él en su condición de empleador y entre éstos y la Contraloría no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, aportes al Sistema de Seguridad Social, etc .



14.5 Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

14.6 El contratista se compromete a mantener bajo reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, la información que por causa o con ocasión de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato sean conocidos por él.

14.7 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor de la Contraloría.

14.8 Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

14.9 obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrambamientos que puedan presentarse.

14.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Contraloría y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.

14.11 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

14.12 El contratista debe mantener los estándares profesionales de calidad en cámaras, equipo técnico y equipo humano.

14.13 Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la Constitución y la Ley.



14.14 Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

15. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho, entre otros, a:

15.1 Recibir oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

15.2 Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

16. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran por él asumidos y, consecuentemente, la Contraloría no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía estén expresamente pactados en el contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

2. Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad, causados por terceros.



3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la Legislación Tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta.

4. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación del personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: María del Pilar Cano Sterling, Profesional Especializado.
Revisó: Zulima Guzmán Sierra, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Comité de Compras



**17. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. 002-2008 PRODUCCIÓN TÉCNICA PROGRAMA TV**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	Mayo 14 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Publicación proyecto de pliegos, estudios previos y recepción de observaciones	Mayo 14 al 20 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Aclaración y respuesta a observaciones	Mayo 21 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Acto de Apertura del proceso de selección	Mayo 21 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Publicación pliegos de condiciones definitivo	Mayo 21 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Manifestación del interés de participar en el proceso con el fin de integrar lista de posibles oferentes (inscripción)	Mayo 21 al 23 de 2008 hasta las 3:00 P.M.	www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Audiencia de sorteo de oferentes: Esta se efectuará en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10). Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), no se realizará sorteo	Mayo 23 de 2008 Hora:4:30 P.M.	Salón de Capacitación Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 5° Piso
Fecha límite para expedir adendas y hacer modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Junio 3 de 2008	www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Recepción de Propuestas	Mayo 27 a junio 10 de 2008 hasta las 4:00 P.M.	Ventanilla CACCI Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso
Cierre y audiencia de apertura de las propuestas	Junio 10 de 2008 Hora : 4:30 P.M.	Salón de Capacitación Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 5° Piso
Evaluación de las propuestas	Junio 11 de 2008	Comité de Compras
Plazo para que el oferente subsane	Junio 11 de 2008	Ventanilla CACCI Contraloría Dptal



requisitos		del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso
Adjudicación del contrato mediante Resolución	Junio 12 de 2008	Notificación personal al proponente www.contratos.gov.co www.contraloriavalledelcauca.gov.co
Suscripción del contrato	Junio 12 al 13 de 2008	Oficina Asesora Jurídica Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso



ANEXO 1

INSCRIPCION PROPONENTES

NIT	<input type="text"/>
Tipo de Proveedor	<input type="text"/>
Nombre Establecimiento de Comercio	<input type="text"/>
Nombre Representante Legal o Persona Natural	<input type="text"/>
Tipo de Identificación	<input type="text"/>
Identificación Representante Legal o Persona Natural	<input type="text"/>
Matricula Mercantil	<input type="text"/>
Cámara de Comercio	<input type="text"/>
Régimen Tributario	<input type="text"/>
Tipo	K de Contratación (SMLMV)
<input type="checkbox"/> Constructor	<input type="text"/>



Actividad Económica Consultor

Proveedor

País

Departamento

Ciudad

Dirección

Teléfono

Pagina Web

Correo Electrónico



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA**

Edificio Gobernación Piso 6º
Cali- Valle

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02-2008

Nosotros los suscritos (o el suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia, hacemos la siguiente propuesta para contratar la PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA “PATRIMONIO REGIONAL”, y en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones .

Declaramos igualmente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la INVITACION y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Página 46 de 64



- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor total de la propuesta es de \$ _____ M/TE.
- Que el ORIGINAL de la propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.

Atentamente,

Nombre _____
Nit. O C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

Firma y Sello Representante Legal



ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha,

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA**
Edificio Gobernación Piso 6º
Cali- Valle

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2008

Los suscritos _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, manifestamos, por este documento, que hemos
convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2008, cuyo objeto es LA
PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA PATRIMONIO REGIONAL, y por lo
tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION %
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____



4. La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2008.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha,

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA**
Edificio Gobernación Piso 6º
Cali- Valle

**Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 002-2008**

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002-2008, cuyo objeto es LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA PATRIMONIO REGIONAL, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION (*)	(%)
--------	--	-----

Página 50 de 64



- A. _____
- B. _____
- C. _____

- (*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.
- (*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.
5. El representante Legal de la Unión Temporal es _____ identificado con la C.C. No. _____ de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____



En constancia, se firma en _____, a los _____ días
del mes de _____ de 2008.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



ANEXO 5

DOCUMENTO DE INFORMACION TRIBUTARIA

- INFORMACION GENERAL**

Identificación No. _____ C.C. _____ NIT _____ C.E. _____

(Anexar fotocopia del respectivo documento de identificación)

Nombre: _____

(Si es contratista escriba: Primer apellido, Segundo apellido, Nombres)

Dirección: _____ Ciudad: _____

Teléfonos: _____ No. Fax _____

E-mail: _____ Página Web: _____

Nombre del Supervisor _____ Cargo _____

- INFORMACION TRIBUTARIA**

Renta *Contribuyente del impuesto:

SI _____ NO _____ Por qué? _____

* Auto-retenedor: SI _____ NO _____

IVA *Régimen: Simplificado _____ Común _____ Gran Contribuyente _____ SI _____ NO _____



ICA *Contribuyente del Impuesto: SI ___ NO ___ Por qué? _____

Actividad Económica: _____ Tarifa _____

El objeto del Contrato lo desarrollará en Cali _____ Fuera de Cali? _____

- Información Financiera para consignación de pagos (De obligatorio diligenciamiento)



ANEXO 6

OFERTA ECONOMICA

El precio de la oferta se indicará de acuerdo con el siguiente formato:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	
---------------------------------	--

NOTA: EN TODO CASO EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.



ANEXO 7

RELACION DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION (INCLUIDAS ADICIONES)	CALIDAD DEL SERVICIO	OBSERVACIONES



ANEXO 8

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CONTRATISTA	XXXXXX
NIT.	XXXXXX
OBJETO	PRODUCCIÓN TÉCNICA PROGRAMA DE TV
MATRICULA MERCANTIL	XXXXXX
VALOR	XXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXXX

Los suscritos **CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA**, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.304.014 expedida en Palmira (V), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Contralor y Representante Legal, elegido por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionado, como consta en Acta de Enero 09 de 2008, facultado para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXX, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXX**, constituida por XXXXXX e inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX el XXXXX bajo el No. XXXX del Libro XXX, según aparece del Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el trámite que se agotó para seleccionar al contratista conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el

Página 57 de 64



Decreto 066 de 2008, fue el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se distinguió con el No. 002-2008; b) Que evaluada la propuesta en sus aspectos jurídicos y económicos, el Comité de Compras recomendó la adjudicación del contrato a la firma XXXXX, según consta en Acta de XXXXX; 3) Que de acuerdo a lo anterior, el Contralor Departamental, mediante Resolución XXX de XXXX de 2008 adjudicó a la firma XXXXX el contrato que resulta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2008. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA deberá realizar la producción técnica de **29 programas institucionales**, equivalente a 348 horas anuales de grabación (12 horas semanales), 203 horas anuales de edición (7 semanales), Diseño y edición de cortinillas y cabezotes del programa (un diseño a total satisfacción para ser la imagen permanente del programa), 87 casetes anuales de MDV (3 semanales) y maquillaje en set. **PARAGRAFO 1. Especificaciones técnicas.** Equipo de grabación: Cámara de video: Digital 3 CCD, grabación en definición estándar en formato profesional MDV O HD, con lente a partir de zoom 16 x – Intercambiable; Kit de luces: DP, Tota, luz manual, difusores, 3000 vatios de luz; Equipo de audio: Dos (2) micrófonos Shure, Boom con caña, Dos (2) micrófonos de solapa. **Edición:** Digital No lineal, Adobe Premiere pro, con plataforma de software de diseño y animación en Corel Draw, foto shop y flash. **PARAGRAFO 2.** El contratista se obliga a realizar un día y medio de grabación semanal, que se distribuirá así: Un (1) día para la grabación de notas periodísticas y medio día para la grabación de la presentación y entrevistas en set, Para un total de 12 horas semanales de grabación. La edición comprende semanalmente: La selección y montaje de notas, presentaciones y entrevistas (7 horas semanales). En la musicalización se debe contar con música directa o incidental, y contar con la autorización para utilizarla. Cabezote y cortinillas: Estos deben obedecer a las características determinadas por la entidad y a la imagen del programa considerando Nombre, Slogan y colores institucionales y deben estar listos para ser incluidos a partir de la primera edición. El servicio de producción técnica incluye la entrega semanal del master de cada programa en MDV Y DVD. Para la producción del programa, el CONTRATISTA deberá contar con Un Camarógrafo, un asistente de cámara, un editor, un maquillador. **PARÁGRAFO 3.** La propiedad de los programas contratados en virtud del presente contrato, será exclusiva de **LA CONTRALORÍA** y los derechos patrimoniales sobre el material audiovisual

Página 58 de 64



serán de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXX (XXXXX) INCLUIDO IVA.** LA CONTRALORÍA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte de la ejecución del presente contrato en pesos colombianos, por periodos mensuales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura que detalle los programas realizados, acompañada de la acreditación del cumplimiento requerido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISO PRESUPUESTAL:** Los pagos que debe efectuar **LA CONTRALORÍA,** se comprometerán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de 2008. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** La duración del contrato es desde la aprobación de la garantía única hasta el 28 de diciembre de 2008, o hasta la emisión de los 29 programas contratados, lo que suceda primero. El plazo puede ser suspendido, reanudado y prorrogado, en circunstancia que lo amerite, mediante actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN:** El contrato terminará por: **a)** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **b)** Por la emisión total de los 29 programas contratados, sin perjuicio de la fecha de terminación y, **c)** En forma anticipada, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Imposibilidad insuperable para su cumplimiento debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que afecte gravemente la ejecución del contrato, caso en el cual podrá hacerse efectiva la garantía.. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DE EL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por LA CONTRALORÍA, la cual hace parte integral de este contrato. 2). Contratar y pagar el talento humano requerido, descrito en el objeto del contrato. 3). Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir las recomendaciones para su mejoramiento. 4). Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del presente contrato. 5). Responder y entregar los derechos de autor correspondientes que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes, entrevistas y testimonios para pregrabados, cabezote, etc. 6). Abstenerse de ceder el presente contrato, salvo que medie autorización previa y expresa de **LA CONTRALORIA.** 7) Presentar a **LA CONTRALORIA** mensualmente un informe de ejecución que

Página 59 de 64



contenga una relación de los programas transmitidos y demás información requerida por el supervisor del presente contrato. 8). Entregar semanalmente el master de cada programa en MDV Y DVD, en el día, horario y condiciones establecidas por **LA CONTRALORÍA**. 9). Entregar por escrito la cesión de derechos de autor de las imágenes y cortinas, y demás material empleado en la producción del programa. 10). Suministrar la información y documentación que solicite el supervisor, para el debido seguimiento de la ejecución del contratos y la verificación de las obligaciones allí estipuladas, así como permitir las visitas que se deban practicar para los mismos efectos. 11). Cumplir en forma eficaz y oportuna con las demás obligaciones expresamente señaladas en el presente Contrato y las propias de la naturaleza del mismo. **II. DE LA CONTRALORIA.** Por su parte, **LA CONTRALORIA** se obliga a: 1). Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 2). Suministro de personal e infraestructura que no corresponda al CONTRATISTA para la producción del programa. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones tendientes a evitar la materialización de los riesgos que se llegaren a derivar para las personas y bienes que intervienen en la ejecución del contrato de servicios. En igual forma, adoptará las medidas que estime pertinentes a fin de asegurarse en contra de las reclamaciones que tengan origen en una relación laboral y en una responsabilidad civil extracontractual, derivadas del contrato. Para garantizar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, constituirá una garantía única a favor de **LA CONTRALORIA**, en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria que cubra los siguientes amparos: a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las pólizas cuando por cualquier circunstancia, su monto se disminuya o agote. Si no se cumple lo anterior, **LA CONTRALORÍA** podrá dar por terminado el presente contrato, sin que deba reconocer indemnización. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por **EL CONTRATISTA** de alguna, algunas o de la totalidad de las obligaciones

Página 60 de 64



derivadas del presente contrato, da derecho a **LA CONTRALORÍA** para exigir inmediatamente a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma ésta que se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor y/o exigirla ejecutivamente de **EL CONTRATISTA** y/o de la aseguradora que expidió la garantía única, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **LA CONTRALORÍA** podrá requerir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria **AUDREY BAHAMON GÓMEZ**, adscrita a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** es responsable de los costos y gastos que demande el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes de seguridad social que deba reconocer al personal a su servicio. No podrá alegarse responsabilidad solidaria frente a reclamaciones, accidentes o riesgos sufridos por personal que pueda haberse contratado para la ejecución del contrato. Además, las partes responderán independientemente por sus aportes fiscales y parafiscales. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-DERECHOS PATRIMONIALES Y COMERCIALES.-** Los derechos patrimoniales y comerciales del programa **PATRIMONIO REGIONAL** corresponden en su totalidad a **LA CONTRALORIA. PARÁGRAFO: LA CONTRALORIA** otorgará el correspondiente crédito de producción a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. **LA CONTRALORÍA** exigirá los comprobantes de pago de los derechos del material cuyo derecho cede **EL CONTRATISTA**, los cuales serán expedidos por las organizaciones habilitadas por la Ley para recaudarlo. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor será exclusiva de **EL CONTRATISTA** y, en todo caso, mantendrá indemne a LA CONTRALORIA frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TITULARIDAD DEL SERVICIO:** En cada emisión del Programa, el presentador hará referencia de que es un programa realizado por **LA CONTRALORIA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SITUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA.-** Ninguna de las



partes contratadas por **EL CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral alguna con **LA CONTRALORIA** y, por lo tanto, no podrá reclamar a ésta, prestaciones sociales o exigir del mismo responsabilidad por accidentes o riesgos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades para contratar con **LA CONTRALORIA**, consagradas en la Constitución Política y/o las leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros la información que por causa o con ocasión de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, sea conocida por él. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual del contrato es la ciudad de Santiago de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 066 de 2008 y demás normas que las reglamentan y la normatividad civil y comercial que le sea aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1° de la Ley 828 de 2003, y acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PROHIBICIÓN DE CEDER.-** En ningún caso podrá cederse este contrato o sustituirse las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y su perfeccionamiento. Para su ejecución requiere de la presentación por parte de **EL CONTRATISTA**, y aprobación de las garantías de que trata la cláusula séptima del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato a) Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal; b) Garantía única que avale lo dispuesto en la cláusula séptima; c) Formato único de hoja de vida diligenciada por **EL CONTRATISTA**; d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN; g) Estudio de conveniencia y oportunidad; h) Recibo de pago de derechos

Página 62 de 64



de publicación del contrato en la gaceta Departamental. i) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; j) Certificado de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato se presentaren motivos que hicieren imprescindible la interpretación de sus estipulaciones o documentos contractuales, la entidad contratante dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993, agotando el siguiente procedimiento: a) Citará al contratista y le expondrá su criterio sobre los aspectos que ameriten un mejor desarrollo del contrato; de los resultados de la reunión se levantará la correspondiente acta. b) Si Surgieren discrepancias y no se lograre acuerdo, la entidad contratante, mediante acto motivado, interpretará las cláusulas objeto de la diferencia, para evitar la paralización o afectación grave del servicio se que pretende satisfacer con el objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al objeto contratado, para evitar su paralización o la afectación grave del servicio a satisfacer con el mismo, y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes, se dispondrá por **LA CONTRALORÍA**, mediante resolución motivada, su modificación. Si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la ley, será facultativo del **CONTRATISTA** renunciar a la continuación de la ejecución, y se procederá a la liquidación del contrato y toma de las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo; en caso contrario, deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genera la modificación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del objeto contratado se presentare alguna de las eventualidades sobrevinientes que establece la ley como motivo de terminación unilateral anticipada del contrato, LA CONTRALORÍA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA, mediante acto administrativo motivado, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando el contratista, por acciones u omisiones imputables a título de dolo o culpa, según lo dispone el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, incurra en la causal cualificada de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la oportuna ejecución del objeto contratado y evidencie

Página 63 de 64



que pueden conducir a su paralización. Parágrafo. En firme la resolución que declara la caducidad, se ordenará inmediatamente la liquidación del contrato, en el estado en que se encuentre, y se tomarán, en sus efectos, las medidas administrativas a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por finiquitado el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** Publíquese el presente contrato en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: GASTOS:** Los gastos de publicación del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Contractual, dentro de los dos meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado o las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de ésta, **LA CONTRALORÍA** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí misma el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Para constancia se firma por las partes contratantes, en Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ocho (2008).

LA CONTRALORÍA

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXX